



REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “DEVOLUCIÓN DE COMPRAS EN GRAND BAZAAR” ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.

El Banco Guayaquil S.A, legalmente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de apoderado especial y representante Legal, para la realización de la promoción denominada “Devolución de compras en Grand Bazaar”, emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN. – La promoción se denomina “Devolución de compras en Grand Bazaar”, misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como “La Promoción”. La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores de los premios de la promoción.

Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN. - La promoción consiste en la realización de un (1) sorteo diario a realizarse entre el 11 y el 14 de mayo de 2023, en el que se escogerá de manera diaria un (1) ganador que recibirá como premio la devolución de las compras realizadas en Grand Bazaar por un valor de hasta \$250 Dólares de los Estados Unidos de América por día.

Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. – 3.1 Grand Bazaar es una feria multiproductos que se realizará en Manuela Sáenz E3-63 y Misia Bertica, Camino al Colegio Menor (Junto al conjunto la Vieja Hacienda) Quito, Ecuador entre el 11 y 14 de mayo de 2023. Banco Guayaquil S.A. sorteará diariamente, la devolución de las compras realizadas en Grand Bazaar por un valor de hasta \$250 Dólares de los Estados Unidos de América, entre las personas naturales titulares de las tarjetas de crédito American Express activas del Banco Guayaquil S.A, que durante la vigencia de la promoción realicen consumos en Grand Bazaar, que sumen US\$ 50 Dólares de los Estados Unidos de América y depositen su cupón en el ánfora que estará instalada en la feria.

3.2. Cada consumo de \$50 Dólares de los Estados Unidos de América, podrá acumularse durante la vigencia del evento para aumentar el número de cupones para depositar en el ánfora. Los consumos podrán ser realizados con pagos corrientes o diferidos en establecimientos dentro del Grand Bazaar de Cumbayá.

3.3. El sorteo se realizará diariamente los días 11, 12, 13 y 14 de mayo, al cierre diario del evento. Se escogerá un cupón del ánfora instalada en la feria.

3.4. Se anunciará al ganador en Grand Bazaar mediante un anuncio por altoparlante y luego se lo contactará, según lo establecido en el numeral 4.1. de este reglamento, para realizar la debida devolución de compras.

3.5. Aplicarán las siguientes restricciones:

3.5.1. Participan los clientes con de tarjetas de crédito AMERICAN EXPRESS del Banco Guayaquil S.A. activas.



3.5.2. Los clientes deben ser personas naturales residentes en Ecuador.

3.5.3 El premio será acreditado directamente por el Banco a la cuenta o tarjeta del Banco Guayaquil S.A. de la ganadora, una vez firmada el acta correspondiente, y su equivalente no podrá ser entregado en efectivo al ganador.

Artículo 4.-NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS. – 4.1. La persona que resulte ganadora de la promoción será notificada del sorteo de forma telefónica, sin perjuicio que también se la podrá notificar a través de correo electrónico en el caso de que el Banco Guayaquil S.A. tuviera registrada dicha información.

4.2. Si no fuese posible contactarse con el ganador en un plazo de un (1) día calendario, contado a partir de la fecha de realización del sorteo, se entregará el premio a otro participante, que será elegido como suplente el mismo día del sorteo.

4.3. Cada sorteo se realizará en la fecha indicada en el numeral 3.3 del artículo 3 de este Reglamento, en el evento Grand Bazaar.

4.4. El sorteo contará con la presencia de un Notario Público.

4.5. En caso que el cliente no retire el premio, se procederá en conformidad con lo que dispone el 2 literal d) de la ley de Creación de fondos para el Desarrollo Infantil y su correspondiente Reglamento de Aplicación.

4.6. Para la entrega del premio se emitirá un acta que deberá ser suscrita por el ganador, según el formato que se adjunta a este Reglamento como anexo único. Esta acta será constancia escrita de la entrega del premio por parte del Banco Guayaquil S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES. – 5.1. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad, así como proveedores y agencias publicitarias que estén involucradas con el desarrollo de la promoción.

5.2. El ganador debe cumplir con todos los requisitos legales para tener tarjetas de American Express activas en el Banco Guayaquil S.A.

Artículo 6.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.- 6.1. El responsable del tratamiento de los datos es BANCO GUAYAQUIL S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 0990049459001, con domicilio en las calles Pichincha 107 y P. Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Los datos personales proporcionados por su titular o que sean recopilados, extraídos, generados, difundidos, transmitidos o gestionados de alguna forma por el BANCO, serán tratados de acuerdo con los términos y condiciones del documento de Tratamiento de datos personales que se adjunta a este documento, también constan los términos bajo los cuales el BANCO tratará los datos que recopile o gestione en el futuro.



6.2. El BANCO se reserva el derecho de enmendar, modificar o actualizar, cuándo y cómo estime conveniente, el documento para el Tratamiento de datos personales, lo que se realizará según los términos y condiciones contenidos en el mismo documento.

Artículo 7.- CONDICIONES GENERALES. – 7.1 Se presume que las personas que participan en la promoción, conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la promoción.

7.2. El ganador expresamente autoriza al Banco Guayaquil S.A., hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

7.3. Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

7.4. En el evento de existir adulteración de la identidad del ganador, Banco Guayaquil S.A se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo.

Guayaquil, 11 de mayo de 2023

p. Banco Guayaquil S.A.

**f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz
Apoderado Especial**